RESOLUCIÓN Nº 333
(Abril 8 de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución Nº 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante correo electrónico del 17/03/2026 se allegó el estudio previo, suscrito por el Coordinador Regional de TIC´s de la Regional Eje Cafetero, justificando la necesidad para la contratación de "*ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA "UPS", SEGÚN FICHAS TÈCNICAS, PARA DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, CALDAS Y CHOCÓ"***,** procediendo la entidad a publicar el día 18/03/2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **FGN-REC-MEC-0041-2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el artículo 43A numeral 11 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, prevé que las ***SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO*** cumplirán entre otras las siguientes funciones: *"(…) 11.* "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".*

CUARTO Que el artículo 19 de la Resolución Nº 0-0043 del 11 de febrero de 2026, la Fiscal General de la Nación delega en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los factores económico, técnico, de apoyo a la industria nacional, incentivación a emprendimientos de mujeres y Mipymes, así como a la vinculación de personal con discapacidad, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Que la **FISCALÍA**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección con presupuesto oficial disponible por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000=)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 6026 del 26/01/2026, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	$200.000.000=
TOTAL		**$200.000.000=**

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-REC-MEC-0041-2026, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **SÍ** se recibieron observaciones de los interesados.

OCTAVO: Que según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME NACIONAL, habiéndose recibido siete (7) solicitudes, las cuales fueron analizadas jurídicamente, encontrando que cinco (5) de ellas cumplen a cabalidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

NOVENO: Que en sesión del Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero, celebrada el 07/04/2026, se aprobaron las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego y se aprobó la apertura del proceso de selección FGN-REC-MEC-0041-2026, así como la publicación del pliego de condiciones definitivo.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

EVALUADOR	NOMBRE
ECONOMICO	LILIANA ESTHER OBANDO ARENAS
JURIDICO	NATALIA MARCELA CABRERA ARTURO
TÉCNICO	ERNESTO RAMIREZ GUTIERREZ
FINANCIERO	WILFREDO BAHOS MELO

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, "*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (…)".*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-REC-MEC-0041-2026** cuyo objeto corresponde a **"***ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA "UPS", SEGÚN FICHAS TÈCNICAS, PARA DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, CALDAS Y CHOCÓ*", por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000=),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 7726 del 04/02/2026, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar este proceso de selección atendiendo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Abril 8 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	Abril 8 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Manifestación Intención de Participar – Requisito habilitante La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, **podrá** realizar sorteo de consolidación de oferentes	Hasta Abril 13 de 2026 Hora 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Sorteo virtual de consolidación de oferentes (En caso de aplicar, se hará mediante la utilización de la herramienta de números aleatorios de Excel)	Abril 13 de 2026 Hora 03:00 p.m.	Virtual vía Teams; el enlace será remitido vía mensaje público a través del SECOP II
Visita técnica VIRTUAL (NO obligatoria)	Abril 14 de 2026 Desde las 10:00 a.m. y hasta las 11:00 a.m.	Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, Pereira (Ris.) Virtual vía Teams; el enlace será publicado en mensaje a través del Secop II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta Abril 17 de 2026 Hora: 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Abril 22 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Expedición de Adendas	Abril 22 de 2026 Hasta las 19:00	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	Hasta Abril 27 de 2026 Hora: 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Informe de presentación de Ofertas	Abril 27 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Abril 30 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta Mayo 6 de 2026 Hora: 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Respuestas a observaciones y publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Mayo 11 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Firma del Contrato y Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Entrega de garantías	A los dos días hábiles siguientes a la firma	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
Aprobación de garantías	Dentro del mismo día	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el proceso de selección FGN-REC-MEC-0041-2026 a **MIPYMES NACIONAL**, de acuerdo con el numeral octavo de las consideraciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité Evaluador del proceso de selección FGN-REC-MEC-0041-2026, así:

EVALUADOR	NOMBRE
ECONOMICO	LILIANA ESTHER OBANDO ARENAS
JURIDICO	NATALIA MARCELA CABRERA ARTURO
TÉCNICO	ERNESTO RAMIREZ GUTIERREZ
FINANCIERO	WILFREDO BAHOS MELO

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, Risaralda, a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		08/04/2026
Revisó:	Natalia Marcela Cabrera Arturo - Apoyo jurídico		08/04/2026
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		08/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			